



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0434 -2019-GRA-GR

Huaraz, 04 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

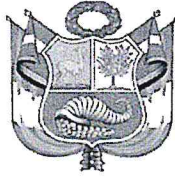
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 , se modifica la Ley N° 30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio, declara en su artículo 1°, prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la reconstrucción con cambios, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la Infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, así mismo, establece en el numeral 2.1 del artículo 2° de la citada Ley, que el plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a la que se refiere el artículo 3° de la citada Ley;

Que, los lineamientos de organización del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, regula en su décima disposición complementaria final, respecto a las Unidades Funcionales: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de Ley o Decreto Supremo. Las Unidades funcionales no aparecen en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0434** -2019-GRA-GR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2019-GRA-GR de fecha 26 de setiembre de 2019, se conforma la Unidad Funcional para la Gestión de la Inversiones de Reconstrucción con Cambios, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que así mismo, la citada Resolución Ejecutiva señala en su artículo cuarto de la parte resolutive que a la Unidad Funcional para la gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios se encuentra a cargo de un coordinador quien tendrá a su cargo el desarrollo operativo de la Unidad Funcional y con cuya designación se iniciaran las actividades correspondientes;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2019-GRA-GR de fecha 04 de octubre de 2019, se designó al Economista **LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL**, en el cargo de Coordinador de la Unidad funcional para la gestión de las inversiones de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con solicitud S/N de fecha 02 de diciembre de 2019, el Economista Luis Antonio Luna Villarreal, presento su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador de la Unidad Funcional para la Gestión de la Inversiones de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del economista **LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL** al cargo de Coordinador de la Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por sus servicios prestados al Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JUAN CARLOS MORALES GULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH